

**ACTA No. 27-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del jueves diecinueve de mayo del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintiséis guion dos mil dieciséis (26-2016).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Conocimiento y análisis del avance del proceso de transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 26-2016 del 16 de mayo del 2016.**

- V. Anexos.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL DIECISÉIS (26-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintiséis guion dos mil dieciséis (26-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE LA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL DIFERENCIAL CAMBIARIO DERIVADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL OCHO (55-2008) SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY

MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (DE-1364-2016). (DE-1367-2016). Ponente: Directorio.

Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.2., del Acta de Directorio número 21-2016, del 20 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 22-2016, del 22 de abril; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 23-2016, del 25 de abril; Punto Cuarto: Compromisos: 4.3. del Acta de Directorio número 24-2016 del 03 de mayo; Punto Cuarto: Temas: 4.1. del Acta de Directorio número 25-2016 del 09 de mayo; Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 26-2016 del 16 de mayo, todas del 2016. Descripción: Los miembros del Directorio manifiestan haber analizado la documentación presentada en relación a la controversia originada por el diferencial cambiario, derivado del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Tal como consta en la documentación que se tiene a la vista, la cantidad que corresponde al diferencial cambiario fue descontada por el Registro Nacional de las Personas, salvaguardando los intereses financieros de la Institución, acción para la cual se contó oportunamente con el aval de la entidad Contratista, mediante oficio de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, habiéndose acordado en acta de Directorio número sesenta guion dos mil quince que se aceptaban los términos de la propuesta presentada, que incluía que los montos sujetos a controversia quedarían en las cajas del RENAP. Al respecto, el Directorio considera importante mencionar que de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA: CONTROVERSIAS ESPECÍFICAS, del contrato administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), suscrito el siete de marzo del año en curso, entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, con el que se modifica el contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) ambas partes reconocen, que en la ejecución del contrato han surgido y pueden surgir desavenencias por la falta de claridad en las bases de licitación, la oferta y el propio contrato, por lo que se conviene resolverlas en la vía conciliatoria de la forma estipulada en el contrato principal, con el objetivo de elevar al Directorio el conocimiento de las posibles soluciones. En tal sentido, se trae a la vista la documentación relacionada con el tema del diferencial cambiario y en virtud que esta autoridad avala lo actuado por la Dirección de Presupuesto y lo expuesto en el Dictamen Financiero número cero cero uno guion dos mil quince (001-2015) de fecha once de junio del año dos mil quince y Dictamen Financiero número cero cero dos guion dos mil quince (002-2015) de fecha veintiuno de julio del año dos mil quince; asimismo, comparten lo establecido en el Dictamen Legal número DAL guion setenta y uno guion dos mil quince (DAL-71-2015) de fecha veintiuno de julio del dos mil quince, consideran pertinente resolver sobre la procedencia de los descuentos efectuados en concepto del diferencial cambiario, teniéndose por reintegrado en las cajas de la Institución las cantidades que constituyen dicho diferencial, toda vez que para el RENAP las condiciones contractuales son claras en relación con el tema, de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA: literales a), b) y c) del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho,

relacionado con la forma en que debía descontarse mensualmente los dos primeros pagos efectuados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** El Directorio, por consenso y unanimidad, teniendo a la vista el contrato número cincuenta y cinco guión dos mil ocho, así como los documentos presentados por las Direcciones previamente referidas, resuelve: Procedentes los descuentos efectuados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en concepto del diferencial cambiario; en consecuencia, se tiene por reintegradas en las cajas del RENAP, las cantidades que corresponden al referido diferencial. Emítase la resolución correspondiente en los términos aquí considerados. **3.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE COSTOS PARA EL ACCESO A CONSULTAS, REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PROYECTO DE "INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".** (Of. Ref. R. 338-04-2016 Universidad de San Carlos de Guatemala). (Oficio DI-1818-2016 y DGCI-0643-2016, de la Dirección de Informática y Estadística y de la Dirección de Gestión y Control Interno, respectivamente), (DE-1429-2016). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 20-2016, del 13 de abril; Punto Cuarto: Compromisos: 4.2., del Acta de Directorio número 21-2016, del 20 de abril; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 26-2016, del 16 de mayo de 2016. **Descripción:** Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta que los fondos son necesarios para el Registro Nacional de las Personas, de esa cuenta se brindan servicios, que además de ser de utilidad para la población guatemalteca, significan la provisión de recursos financieros que permiten suplir las necesidades y cumplir con sus objetivos y funciones legalmente asignados; por lo que consideran que no es viable atender la solicitud formulada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Conclusión:** En virtud de lo antes expuesto el Directorio por consenso y unanimidad considera denegar la solicitud efectuada por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CUARTO: TEMAS: 4.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL AVANCE DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 26-2016 del 16 de mayo del 2016. **Descripción:** El Directorio manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el numeral tres punto uno (3.1.) del punto tercero: Compromisos, del Acta de Directorio número veintiséis guión dos mil dieciséis, se recibe a: Licenciado Homero Ávila Ligorria, Director de Asesoría Legal; M.A. Dante Antonio Ávalos Aguilar, Director de Gestión y Control Interno; Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director de Procesos; y, Oscar Giovanni Mariano Urrutia Oliva, Director de Informática y Estadística en Funciones. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da una cordial bienvenida a los Directores antes mencionados y les manifiesta la importancia que tiene para el Directorio estar informado del avance de la transición y la condición de RENAP para poder

hacerse responsable del proceso de impresión de los Documentos Personales de Identificación. El Licenciado Homero Avila Ligorria, en su calidad de coordinador de la Mesa Técnica de Transición del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, nombrado por medio del oficio de Dirección Ejecutiva según referencia DE guion cero novecientos sesenta y ocho guion dos mil dieciséis (DE-0968-2016), hace entrega de copia de oficio MTT guion doce guion dos mil dieciséis (MTT-12-2016), signado por los integrantes de la Mesa en referencia, por medio del cual trasladan los avances relacionados al tema de transición objeto de esa mesa. Agrega el Licenciado Homero Avila Ligorria que el Director Ejecutivo ha solicitado estar informado sobre los avances de este proceso, informa que ya se tiene un cronograma de entrega de los temas definidos en las bases, oferta y contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y contrato administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016); adicionalmente manifiesta, que no solo se está trabajando en el proceso de transición, sino que en todo lo actuado durante el desarrollo del contrato y con ello se pueda proceder oportunamente a la liquidación del contrato, considerando todos los elementos de las bases, oferta y contrato para determinar el nivel de cumplimiento de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y evaluar las acciones correspondientes. El Directorio solicita a la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González que informe sobre la situación en que se encuentra la Institución para emitir el Documento Personal de Identificación, a lo cual la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, informa que el personal ha sido capacitado, están listos para operar y se está trabajando para la certificación ISO dos mil quince (2015) de la emisión del DPI. El señor Oscar Giovanni Mariano Urrutia Oliva, sobre el mismo tema, manifiesta que los sistemas están operando por parte del RENAP, que la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima únicamente tiene usuarios de acceso controlados por RENAP y que la Institución ya está en capacidad para asumir la impresión del DPI. Los miembros del Directorio disponen que, con el propósito de conocer en su contexto el proceso de impresión del DPI, realizarán una visita al Centro de Impresión el día jueves veintiséis de mayo del año en curso, a las once horas. El Directorio agrega que les fue manifestado por los encargados y responsables que se está listo al cien por ciento (100%) de las capacidades para desarrollar el proceso de impresión del DPI por parte del RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Información General: A) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE AVANCE FÍSICO Y PRESUPUESTARIO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL DIECISÉIS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. (Oficio DGCI-0647-2016 y Oficio L-12-0180-2016, de la Dirección de Gestión y Control Interno y Dirección de Presupuesto, respectivamente), (DE-1453-2016). Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DIECISÉIS (17-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO


NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-132-2016). *Conclusión:* Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL DIECISÉIS (18-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-133-2016). *Conclusión:* Se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DIECINUEVE GUION DOS MIL DIECISÉIS (19-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. (CC-140-2016). *Conclusión:* Se dan por enterados.

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. INFORME SOBRE EL ACTO DE DECLARATORIA DE LIBRE SUBREGISTRO DE MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA. Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, informa sobre la Declaratoria Libre de Subregistro de Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, por lo cual expone que, basados en el Plan Nacional de Erradicación de Subregistro, a la fecha el RENAP ha declarado libres de subregistro trescientos treinta y seis (336) municipios del país. Específicamente en el municipio de Mixco, se realizó una búsqueda de personas en condición de subregistro con el apoyo de las autoridades locales, con quienes se conformó una mesa registral; esta búsqueda, tuvo como plataforma una campaña denominada "Involúcrate por la Identidad", que nace del mencionado Plan Nacional de Erradicación de Subregistro. La relacionada Campaña, tuvo como objetivos: a) Localizar a personas en condición de subregistro en dicho municipio, con el apoyo de colaboradores del RENAP y voluntariado, tales como líderes comunitarios, estudiantes, instituciones públicas o privadas, iglesias, entre otros; b) Promover una campaña de comunicación interna y externa, para la divulgación de la campaña "Involúcrate por la Identidad", para promover la erradicación del subregistro en el municipio de Mixco y c) La realización de la inscripción del nacimiento de las personas encontradas en subregistro en el municipio de Mixco. Del total de la población del mencionado municipio se encontraron mil ochenta y seis (1,086) mujeres y novecientos ochenta y un (981) hombres, haciendo un total de dos mil sesenta y siete (2,067) personas en subregistro, mismas que han sido inscritas. El jueves diecinueve (19) de mayo del año en curso, en el salón municipal de la Municipalidad de Mixco, se llevó a cabo un acto de declaratoria libre de subregistro de este municipio, al cual asistieron: El Gobernador Departamental de Guatemala, Licenciado Iván Díaz López, como testigo de honor; el Gerente General de la Municipalidad, señor José Monterrosa, en representación del Alcalde Municipal de Mixco; mesa registral, Alcaldes auxiliares y el suscrito en mi calidad de Director Ejecutivo del RENAP. En virtud que el Municipio de Mixco cuenta con una población bastante extensa, la ejecución del Plan de Subregistro en dicha localidad fue compleja, sin embargo se logró concluir con éxito nuestro respectivo plan, minimizando el flagelo del subregistro en el

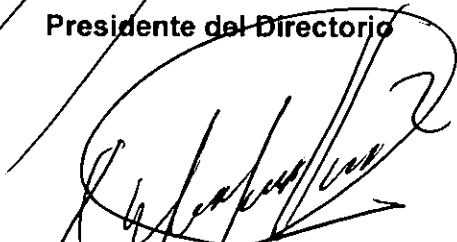
referido municipio." Asimismo, hace del conocimiento que está pendiente que los municipios de Villa Nueva y Guatemala sean declarados libres de subregistro. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.2. EXCUSA PRESENTADA POR LICENCIADO JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Descripción:** Hace del conocimiento que se recibió oficio por medio del cual el Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta la imposibilidad de asistir a la sesión programada para el día de hoy. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

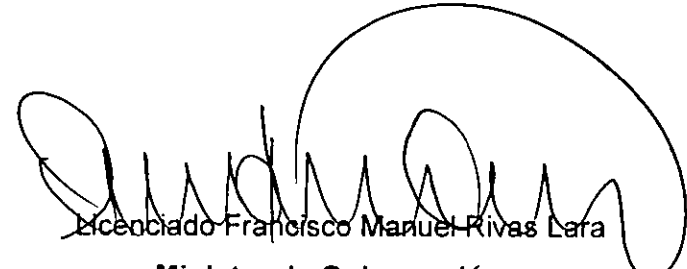
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio